



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0321/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0004728, Ent. N° 0198/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2020 convocada por el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) para el "servicio de ambulancias, traslados comunes", por el plazo de 12 meses a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell por Resolución de fecha 21/08/2020; dispuso:

1.1) adjudicar el procedimiento de licitación de referencia a la firma Drot S.A., según el siguiente detalle: ítem 1: precio por traslado interno hasta 300 traslados mensuales (cantidad adjudicada hasta 110), precio unitario con IVA \$ 715, totalizando por 12 meses hasta \$ 943.800 impuestos incluidos; ítem 2 precio por traslado solo ida (externo) hasta 200 traslados mensuales (cantidad adjudicada hasta 120); precio unitario con IVA \$ 935 por un total anual hasta \$ 1.346.400 impuestos incluidos; ítem 3: precio por traslado externo ida y vuelta externo hasta 400 traslados mensuales (cantidad adjudicada 300) por un total anual hasta \$ 6.336.000 impuestos incluidos, e ítem 4: precio por Km fuera del límite departamental hasta 5.000 km mensuales (cantidad adjudicada hasta 2.750) por un total anual \$ 1.089.000, siendo el monto total anual de hasta \$ 9.715.200 impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.2) que el plazo del contrato será de 12 meses, desde la fecha que se establezca en la notificación de la resolución de adjudicación intervenida preventivamente por el área de Auditores de A.S.S.E;

1.3) que la erogación se atenderá con cargo Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), objeto del gasto 257-002 cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.2 Recursos de afectación especial y el aumento del gasto se financiará con cargo al cupo asignado a Servicio Mensuales y Tercerizadas;

2) que con fecha 24/09/2020, el Gerente Financiero del Centro Hospitalario informó que no darán los plazos para el inicio de la licitación el presente año 2020, y que se afectarán los créditos de la presente licitación una vez transferidos los créditos del año 2021 a dicha Unidad Ejecutora;

3) que por Resolución N° 2198/2020 adoptada en sesión de fecha 04/11/2020, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto anual de hasta \$ 9.715.200, impuestos incluidos, ajustable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, a favor de Drot S.A., previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que con fecha 23/12/2020 el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto;

5) que la Directora Administrativa del Centro Hospitalario del Pereira Rossell, con fecha 11/01/2021, deja constancia que el comienzo del contrato es el 25/01/2021;

6) que el adjudicatario fue notificado de la Resolución de adjudicación y del comienzo del plazo del contrato el 11/01/2021;

7) que la Resolución de adjudicación fue publicada en la página web de ARCE el 18/01/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que se adjunta Documento de Afectación N° 143 de fecha 24/02/2021, por la suma de \$ 9.369.925, al pie del cual luce nueva intervención preventiva del Contador Delegado de fecha 14/04/2021;

9) que en esta oportunidad, con fecha 14/12/2021 la empresa adjudicataria prestó su conformidad para la ampliación del llamado por un período de doce meses o hasta el comienzo de un nuevo llamado, lo que ocurra en primer lugar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;

10) que consta Propuesta de ampliación de fecha 16/12/2021, por el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2022 hasta el 24 de enero de 2023, o hasta la intervención de un nuevo procedimiento, lo que ocurra en primer lugar, a la firma DROT S.A. por un monto anual de \$ 10.869.365,80, impuestos incluidos, a valores del mes de julio 2021;

11) que se verificó por parte de la Administración que la adjudicataria se encuentra inscrita en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por lo que la misma no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la intervención del gasto anual de hasta \$ 10.869.365,80, impuestos incluidos, a favor de Drot S.A., previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométase asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación



TRIBUNAL DE CUENTAS

sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010).

- 3) Comuníquese al Contador Delegado; y
- 4) Devuélvase.

DG


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General